

CITACIÓN A LA ASAMBLEA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de:
FIC Abierto sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA (Fondo Absorbente) y
FIC Cerrado CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Apreciado Inversionista
CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA

Teniendo en cuenta su calidad de participe del Fondo de Inversión Colectiva abierto sin pacto de permanencia **CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA** en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente y el Reglamento, CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., como Sociedad Administradora del Fondo se permite invitarlo a participar de la Primera Asamblea de Inversionistas que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m., de forma virtual ingresando al link:

<https://zoom.us/j/95189290069?pwd=cmpOM0xhUjFfejhaVLZiUCtCV1VBdzO9>

ID de reunión: 951 8929 0069 Código de acceso: 67n9L7

El orden del día es el siguiente:

- Verificación del quórum.
- Elección del Presidente, Secretario y Comisión Verificadora
- Presentación y Aprobación del compromiso de fusión por absorción de los fondos FIC Abierto sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA (Fondo Absorbente) y FIC Cerrado CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO (Fondo a Absorber)

En caso que no asistan a esta Asamblea por lo menos un cincuenta y uno por ciento (51%) de las participaciones del Fondo, el día 14 de abril de 2021 a las 10:00 a.m., se llevará a cabo la Segunda Asamblea de Inversionistas de forma virtual la cual será indicada en una nueva citación virtual. Esta Asamblea podrá deliberar y decidir con cualquier quórum.

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea donde se decida la misma, cuentan con la posibilidad de hacer uso de su derecho de retiro del Fondo, sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo. El derecho de retiro podrá ejercerse en un plazo de un (1) mes a partir de la fecha en que se celebre la Asamblea en la cual se apruebe la fusión.

En el evento de no poder asistir a la Asamblea, podrá hacerse representar mediante poder otorgado por escrito dirigido a CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., en el cual indique el nombre e identificación del apoderado y la reunión para la cual se confiere. Adicionalmente, los Representantes Legales de personas jurídicas inversionistas que asistan a la reunión, acreditarán su condición mediante el certificado de Cámara de Comercio o documento idóneo según el caso.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia.

COMPROMISO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN de:
FIC Abierto sin pacto de permanencia CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA (Fondo Absorbente) y
FIC Cerrado CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO (Fondo a Absorber)
Administrados por: CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

Credicorp Capital Colombia S.A., sociedad comisionista de bolsa, identificada con NIT 860.068.182-5, Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto sin pacto de permanencia: CREDICORP CAPITAL DEUDA CORPORATIVA (en adelante, Fondo Absorbente) y del Fondo de Inversión Colectiva Cerrado CREDICORP CAPITAL RENTA FIJA ALTO RENDIMIENTO (en adelante, Fondo a Absorber), en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 3.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, procede a publicar el compromiso de fusión aprobado por su Junta Directiva de fecha 25 de febrero de 2021, en los términos y condiciones que a continuación se exponen:

1. NATURALEZA DE LA FUSIÓN

- El presente Compromiso de Fusión se someterá a lo dispuesto en los Reglamentos de cada uno de los Fondos Intervinientes, y en lo no previsto allí, en las disposiciones del Decreto 2555 de 2010, y en las demás disposiciones que regulan la materia.
- El Fondo a Absorber, transfiere en bloque todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente.

- La naturaleza de la fusión que en este Compromiso se plantea, será la de una fusión por absorción, por virtud de la cual el Fondo a Absorber se disuelve sin liquidarse.
- Los Estados Financieros y demás soportes están a disposición de los inversionistas por solicitud.
- Para todos los efectos legales la fusión se perfeccionará en la fecha en que se cumpla el plazo para ejercer el derecho de retiro, o aquella fecha en que la totalidad de los inversionistas que tengan derecho a ejercer el derecho de retiro, lo ejerzan.
- El balance del nuevo Fondo corresponderá al resultado de la suma simple de los estados financieros de los dos Fondos.

2. MOTIVOS DE LA FUSIÓN

Traer beneficios para los inversionistas al quedar un Fondo de mayor envergadura que diluye los gastos operacionales del Fondo en beneficio de una mayor rentabilidad.

3. DATOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA OBJETO DE LA FUSIÓN

Dando cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 1 del artículo 3.1.2.1.1. del Decreto 2555 de 2010, a continuación, informamos el valor de los Fondos Intervinientes, de la unidad de participación de los mismos y sus datos económicos y financieros.

Cierre a:	16-feb-21	Activo	Pasivo	Patrimonio	Unidad Clase A	Unidad Clase B	Unidad Clase E	Inver/ta
FONDO								
Credicorp Capital Deuda Corporativa		1,981,435,281,602	1,708,742,758	1,979,726,538,845	32,504.219058	10,099.425755	10,187.504991	5,255
Credicorp Capital Renta Fija Alto Rendimiento		26,171,740,270	57,044,345	26,114,695,925	11,726.152365	NA	NA	334
		2,007,607,021,872	1,765,787,102	2,005,841,234,770				5,589

4. MECANISMO PARA ESTABLECER EL VALOR DE INTERCAMBIO

El día de la fusión por absorción, el Fondo a Absorber realizará el cierre normal, es decir, se hará el cálculo del valor de la unidad y del valor del fondo de inversión colectiva, previo al cierre del portafolio del Fondo Absorbente. El Fondo Absorbente, realizará el cálculo del valor de la unidad y posteriormente se harán las aperturas de las cuenta del Fondo a Absorber y se calculará el valor del Fondo Absorbente. El valor de intercambio resulta de:

Valor Intercambio por Fondo a Absorber = Valor Unidad día fusión Fondo a Absorber / Valor unidad día fusión Fondo Absorbente

NUMERO DE UNIDADES Y VALOR DE INTERCAMBIO				
EJEMPLO FUSIÓN CON CIERRE A:				
16-feb-21				
FONDO	# DE UNIDADES	VALOR UNIDAD	VALOR CLASE	
Absorbente FICASPP CC Deuda Corporativa Clase A	47,988,861.295519	32,504.219058	1,559,840,459,883	
Absorbido FIC C CC Renta Fija Alto Rendimiento	2,227,047.296649	11,726.152365	26,114,695,925	
	FIC C CC Renta Fija Alto Rendimiento	11,726.152365		
TÉRMINOS DE INTERCAMBIO =	----- =	----- =	0.360758	
	FICASPP CC Deuda Corporativa Clase A	32,504.219058		
DATOS FINALES FONDO FUSIONADO				
Nuevas Unidades	Unidades Absorbidos x Término Intercambio		803,424.81	
Total Unidades	Unidades Absorbente + Unidades Absorbidos		48,792,286.10	
Precio Unidad	Sigue la del Fondo Absorbente		32,504.22	
TOTAL FONDO FUSIONADO Clase A			1,585,955,155,819	

Las cifras finales difieren dado que la contabilidad del FONDO ABSORBENTE reflejará los resultados contables a la fecha del perfeccionamiento de la fusión.

Los inversionistas del Fondo a Absorber entrarán a formar parte del Fondo Absorbente administrado por CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.

5. REDENCIÓN DE PARTICIPACIONES

Los inversionistas que no estén de acuerdo con el compromiso de fusión o los que no asistan a la Asamblea en la que se decida la Fusión podrán ejercer el derecho a redimir sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción ni penalidad de ningún tipo durante un (1) mes contado a partir de la fecha de celebración de la Asamblea de Inversionistas en la que se apruebe la fusión de los fondos, en los términos que se establece en el artículo 3.1.1.9.6 del Decreto 2555 de 2010.

El compromiso de fusión podrá ser consultado en la página web de la Compañía www.credicorpcapital.com/colombia.

6. APROBACIONES

La presente Fusión no requiere aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora de los Fondos Intervinientes, con la aprobación del compromiso de fusión autoriza someterlo a consideración de sus respectivas Asambleas de Inversionistas.

7. FECHA DE FUSIÓN

Para todos los efectos legales, se tendrá como fecha de la fusión la determinada por las Asambleas de Inversionistas de los Fondos intervinientes, teniendo en cuenta los plazos indicados en el compromiso de fusión. A partir de dicho día, se integrarán los Fondos y operará el traslado de activos y pasivos.

Cordialmente,

ARNOLDO CASAS HENAO
Representante Legal
CREDICORP CAPITAL COLOMBIA